



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés
(2023).

*Al revisarse el presente trámite de Revisión de la interdicción declarada al señor **Luis Alberto Rúa Botero**, se tiene que se recibió el Informe de Valoración Judicial, realizado por la Personería Municipal de Armenia al titular del acto jurídico, obrante en el ordinal 019 del expediente digital.*

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso.

Como quiera que aún no se ha notificado a la Representante del Ministerio Público sobre el inicio de este trámite, se dispone que, por el Centro de Servicios, se comparta el link del expediente, a efectos que de acuerdo con sus funciones y de considerarlo pertinente, emita el respectivo concepto y solicite las pruebas que a bien tenga. Así mismo se le corre traslado de la valoración de apoyo, haciéndole saber que dentro de este trámite se encuentra señalada fecha para la celebración de la audiencia, la cual es el día 26 de mayo de esta anualidad, a partir de las dos y quince de la tarde.

NOTIFIQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e22feabef55388fd573c3e3ceb222a9702150666c6db677d54f93b146994e7**

Documento generado en 14/03/2023 12:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>